



**REF.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR
AUMENTO DE OBRAS EXTRAORDINARIAS
CON CONTRATISTA QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-3195

PUERTO MONTT,

23 DIC 2010

VISTOS,

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley de Presupuesto Nº 20.407 de Presupuesto 2010, el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, de Educación, Decreto Nº 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y Resoluciones 015/026 de 04 de febrero del 2000 y 015/176 de 22 de Septiembre de 2010 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 015/2896 de fecha 24 de Noviembre de 2010 la Directora Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles adjudicó licitación pública ID 853-72-LE10, para la ejecución de la obra denominada Cierre perimetral y reparaciones de bajadas de aguas lluvias, tapacanes y muros interior en Jardín Infantil "Piolin", Código 10.20.2001, de la ciudad de Ancud, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos" al Contratista Sociedad Ingeniería y Construcción GCS S.A.

2.- Que con fecha 25 de Noviembre de 2010 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Ingeniería y Construcción GCS S.A Contrato de Ejecución de Obras, respecto del Jardín Infantil señalado precedentemente.

3.- Que durante la ejecución del contrato se establecieron obras extraordinarias a ejecutar, las cuales fueron determinadas mediante resolución exenta Nº 015/3173 de fecha 22 de diciembre de 2010 de la Directora Regional de Los Lagos de la Junta nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que con fecha 23 de diciembre de 2010 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Ingeniería y Construcción GCS S.A Modificación de Contrato de Ejecución de Obras por aumento de obras extraordinarias.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE: Modificación de Contrato de Ejecución de Obras por aumento de obras extraordinarias suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Ingeniería y Construcción GCS S.A, para la ejecución de la Obra denominada Cierre perimetral y reparaciones de bajadas de aguas lluvias, tapacanes y muros interior en Jardín Infantil "Piolin", Código 10.20.2001, de la ciudad de Ancud, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos, de fecha 23 de diciembre de 2010, cuyo texto es el siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS
POR AUMENTO DE OBRAS EXTRAORDINARIAS**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN GCS S.A.

En Puerto Montt, a 23 de Diciembre de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT: 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, ambas domiciliadas en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", y la **SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN GCS S.A.** Rut N° 76.117.564-5, representada legalmente por su Gerente General don **JAIME ANDRES GARRIDO VARGAS**, Cédula de Identidad N° 15.346.930-K, ambos domiciliados en calle Polpaico N° 155 B, Parque Industrial, Comuna de Puerto Montt, en adelante el "**CONTRATISTA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/2896 de fecha 24 de Noviembre de 2010 y contrato suscrito con fecha 25 de Noviembre de 2010 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Ingeniería y Construcción GCS S.A., se le encomendó al contratista la ejecución de la obra denominada "Cierre perimetral y reparaciones de bajadas de aguas lluvias, tapacanes y muros interior en Jardín Infantil "Piolin", Código 10.20.2001, de la ciudad de Ancud, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos. Adjudicada mediante la citada resolución y publicada a través del sitio Web www.mercadopublico.cl, número de adquisición 853-72-LE10.

SEGUNDO: Por el presente instrumento y en cumplimiento de la resolución exenta N° 015/3173 de fecha 22 de Diciembre de 2010, las partes vienen en modificar el contrato indicado en la clausula anterior, aumentando las siguientes partidas extraordinarias según se detalla a continuación:

OBRAS EXTRAORDINARIAS Jardin Infantil "Piolin"					
Item	Partidas	Unidad	Cantidad	P. unitario	Total
A.0	GASTOS GENERALES:				
A.0.1	GASTOS ADICIONALES:	GL	1	\$ 100.000	\$ 100.000
A.0.2	ASEO DE LA OBRA:	GL	1	\$ 80.000	\$ 80.000
A.0.3	CONSTRUCCIONES PROVISORIAS	GL	1	\$ 80.000	\$ 80.000
B.	DEMOLICIONES Y RETIROS.				
B.1	RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE.	GL	1	\$ 260.000	\$ 260.000
B.2	RETIRO DE ESCOMBROS.	GL	1	\$ 80.000	\$ 80.000
C.	REPOSICION DE CUBIERTA				
C.1	CUBIERTA				
C.1.1	PLACA DE OSB DE 11,1mm	M2	77	\$ 4.700	\$ 361.900
C.1.2	PAPEL FIELTRO ASFALTICO 15lbs	M2	77	\$ 890	\$ 68.530
C.1.3	PLANCHA DE ZINC ALUM ONDULADO 0,35mm.	M2	77	\$ 4.024	\$ 309.848
C.1.4	CADENETAS DE PINO IMPREGNADO 2" X 2".	ML	155	\$ 1.500	\$ 232.500
C.1.5	LANA MINERAL 40mm.	ML	55	\$ 1.638	\$ 90.090
C.1.6	PUERTA CON MALLA MOSQUITERA	UNI	1	\$ 170.000	\$ 170.000
C.1.7	HOJALATERIA				
C.1.7.1	CANALES DE AGUAS LLUVIAS	ML	23	\$ 4.200	\$ 96.600
C.1.7.2	BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS	ML	15	\$ 3.980	\$ 59.700
C.1.7.3	CUMBRERA	ML	10	\$ 2.700	\$ 27.000
C.1.8	TAPACAN DE FIBROCEMENTO	M2	35	\$ 5.100	\$ 178.500
C.1.9	PINTURAS				
C.1.9.1	PINTURAS SOBRE TECHO	M2	77	\$ 4.900	\$ 377.300
C.1.9.2	PINTURAS SOBRE FIBROCEMENTO	M2	10	\$ 2.700	\$ 27.000
C.1.9.3	PINTURAS LATEX VINILICO SOBRE VOLCANITA	M2	90	\$ 2.300	\$ 207.000
C.2	REPOSICION MURO INTERIOR Y EXTERIOR (IZQUIERDO)				
C.2.1	REVESTIMIENTO INTERIOR				
C.2.1.1	POLIESTIRENO EXPANDIDO 40mm	M2	11	\$ 1.750	\$ 19.250
C.2.1.2	PLACA DE OSB DE 11,1mm	M2	11	\$ 4.700	\$ 51.700
C.2.1.3	PAPEL FIELTRO ASFALTICO 15lbs	M2	11	\$ 890	\$ 9.790
C.2.1.4	TINGLADO DE FIBROCEMENTO	M2	11	\$ 5.460	\$ 60.060
C.2.2	REVESTIMIENTO EXTERIOR				
C.2.2.1	PLACA DE OSB DE 11,1mm	M2	11	\$ 4.700	\$ 51.700
C.2.2.2	PAPEL FIELTRO ASFALTICO 15lbs	M2	11	\$ 890	\$ 9.790
C.2.2.3	TINGLADO DE FIBROCEMENTO	M2	11	\$ 5.460	\$ 60.060
C.2.3	REPOSICION DE VENTANA				
C.2.3.1	VENTANA	M2	2	\$ 50.000	\$ 100.000
C.2.4	PINTURAS				
C.2.4.1	PINTURAS SOBRE FIBROCEMENTO	M2	22	\$ 2.700	\$ 59.400
					\$ 3.227.718
					\$ 387.326
					\$ 484.158
					\$ 4.099.202
					\$ 778.848
					\$ 4.878.050

Por consiguiente el monto total a pagar por la obra contratada es la suma de \$ 21.484.048 (Veintiún millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos) IVA incluido.

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA, entrega en este acto una garantía adicional a la ya entregada (Vale Vista \$ 1.116.370.-) consistente en un Vale Vista N° 015185 del Banco Santander, equivalente al 8% del valor total neto de las obras extraordinarias convenidas, por la suma de \$ 327.937.- (Trescientos veintisiete mil novecientos treinta y siete pesos), con una vigencia correspondiente al plazo del contrato aumentada en 30 días, de conformidad a lo establecido en las bases administrativas. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe ser expresada en pesos chilenos y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa acta de recepción provisoria de las obras sin observaciones por parte del ITO de la obra y contra entrega de la garantía por Correcta Ejecución de la Obra. En el evento de existir observaciones, se otorgará al contratista un plazo adicional, el que no podrá exceder del 20% del plazo del contrato.

CUARTO: Las partes acuerdan además, reemplazar los números **QUINTO Y OCTAVO**, del contrato original, quedando como a continuación se indican:

QUINTO: El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de 25 (veinticinco) días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista, lo que deberá certificar debidamente el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) A través del Subdirector de Recursos Físicos y Financieros de la Región. La entrega de terreno se efectuará dentro los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato. Se considerará además, un plazo adicional de 15 días para la ejecución de las obras extraordinarias contados desde la fecha de la recepción provisoria de las obras.

OCTAVO: Para garantizar la Correcta Ejecución de las Obras, el CONTRATISTA, entregará al momento de retirar la garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata, tomada a nombre de la JUNJI, por una suma equivalente al 5% del valor total neto del contrato, por la suma de \$ 902.691 (Novecientos dos mil seiscientos noventa y un pesos), con una vigencia mínima de 150 días corridos mas la cantidad de días extras de garantía ofertados por el contratista, de conformidad a lo establecido en las bases administrativas. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe ser expresada en pesos chilenos.

Esta Garantía será entregada en la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en calle Rengifo N° 830 y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa aprobación del acta de recepción definitiva de las obras, por parte de la JUNJI, efectuada a los 150 días (más garantía extra ofertada) corridos contados desde la recepción provisoria sin observaciones.

QUINTO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Contrato de Ejecución de Obra "Cierre perimetral y reparaciones de bajadas de aguas lluvias, tapacanes y muros interior en Jardín Infantil "Piolin", Código 10.20.2001, de la ciudad de Ancud, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos suscrito con fecha 25 de Noviembre de 2010 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Ingeniería y Construcción GCS S.A.

SEXTO: La personería de doña MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL, Directora Regional X Región de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/176 del 22 de Septiembre de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don JAIME ANDRES GARRIDO VARGAS para representar al CONTRATISTA consta en escritura pública de constitución de la Sociedad de fecha 21 de Septiembre de 2010.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma seis ejemplares, quedando cinco de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Previo lectura, las partes ratifican y firman

2.- Impútese el gasto que genere el presente contrato al Subtitulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Programa 01, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/hov.

Distribución:

- Interesado
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Departamento de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes